GACETA UNIVERSITARIA
REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
UNIVERSIDAD DE LOS ANDES
VENEZUELA

LOS DECRETOS, ÓRDENES Y RESOLUCIONES QUE PUBLIQUE ESTE ÓRGANO TENDRÁN CARÁCTER OFICIAL Y SU CUMPLIMIENTO SERÁ OBLIGATORIO, DEPÓSITO LEGAL Pp76-1487

AÑO MMXXIV- MES XI Mérida, 13 de Noviembre 2024 - GACETA EXTRAORDINARIA Número 84/1339

SUMARIO

RESOLUCIONES EMANADAS DEL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD DE LOS ANDES CORRESPONDIENTES AL PRIMER TRIMESTRE DEL AÑO 2024.

AGOSTO-SEPTIEMBRE

SESIÓN ORDINARIA DEL MES DE AGOSTO DE FECHA 01.08.2024.

RECTORADO.

Resolución N° CU-1051/24.
Evaluada la situación en la localidad, se procedió a dar alguna información sobre lo observado en la ciudad de Mérida:

1. A pesar de que no hay información actualizada en la página Instagram @combustiblemerida_ las bombas están suministrando combustible. Por información del Vicerrector del NUTULA, en San Cristóbal también hay suministro de combustible. Se conozco la situación de Trujillo.

2. Con información suministrada por miembros de la comunidad universitaria, aunque escaso, hay transporte público dentro del casco de la ciudad, se ha observado que el trolebús está prestando servicio y dos líneas de transporte Ejido-Mérida que están trabajando.

3. Por las redes, se conoce que hay transporte a El Vigía y Tovar (Desde Tovar se informa que hay dos rutas activas, a las 2 30 pm y 4 00 pm). Se desconoce si están funcionando las rutas a otros destinos dentro del Estado. Se tiene información que el día de hoy se activaba el transporte público en el eje metropolitano (Municipios Libertador, Santos Marquina y Campo Elías), igualmente como el servicio de rutas extra-urbanas.

Conocida la información recabada sobre la situación en la región y el acceso al estado, se sometió a consideración dos propuestas, a saber:

Propuesta 1
Reiniciar todas las actividades administrativas y docentes presenciales el día lunes 05 de agosto de 2024

Propuesta 2
Reiniciar las actividades administrativas el día lunes 05 de agosto de 2024 y las docentes presenciales el día miércoles 07 de agosto de 2024

Decisión: Aprobó:

1. Reiniciar todas las actividades administrativas y docentes presenciales el día lunes 05 de agosto de 2024, en toda la Universidad, salvo en aquellos Núcleos en los que sus Decanos-Vicerrectores estimen, según sus particularidades, algo distinto, en todo de acuerdo con el numeral 5 del Artículo 67 de la Ley de Universidades que expresa lo siguiente:

> **"Artículo 67.- Son atribuciones del Decano:**
>
> **5.- Mantener el orden y la disciplina en la Facultad tomando las medidas**

pertinentes, previa consulta al Consejo de la Facultad, y de acuerdo a la presente Ley y su Reglamento. En casos de emergencia podrá adoptar las medidas que juzgue convenientes, sometiéndolas posteriormente a la consideración del Consejo de la Facultad;"

2. Tal como está aprobado por este Consejo Universitario, durante las primeras 48 horas, luego del reinicio de actividades docentes presenciales, no podrán realizarse evaluaciones de ningún tipo. Se recomienda además, que en ese lapso no haya control de asistencia.

3. Luego de recibir los informes correspondientes, se adoptarán las decisiones pertinentes sobre la realización de los actos de grados pautados para el 08 y 09 de agosto de 2024 y los Cursos Intensivos 2024.

4. El Consejo Universitario, declarado en sesión permanente, seguirá evaluando los acontecimientos con el objeto de adoptar las medidas necesarias.

Resolución N° CU-1052/24.
En vista del recurso presentado por el Bachiller Douglas Matheus, Representante Estudiantil ante del Consejo Universitario, de reconsideración formal contra la decisión aprobada a las 6:38 pm., del día de 01.08.2024, según Resolución N° CU-1051/24, de reiniciar actividades docentes y administrativas el 05.08.2024, decidió reevaluar esta medida.

En consecuencia, el Consejo Universitario ***aprobó levantar la sanción a la resolución CU-1051/24, de fecha 01.08.2024***, sobre el reinicio de actividades el día 05.08.2024. Por lo tanto, se mantiene la suspensión de actividades docentes y administrativas presenciales con las excepciones establecidas.

Asimismo, a partir de lunes 05.08.2024, se retoma la medida adoptada por el Consejo Universitario del día 29.07.2024 de "…a las 4:00 pm, todos los días se hará una evaluación de la situación; análisis que determinará el momento en que se levante la suspensión".

SESIÓN ORDINARIA DEL MES DE AGOSTO DE FECHA 02.08.2024.

COORDINACIÓN DE LA OFICINA DE GRADOS Y REGISTRO DE EGRESADOS (OCGRE).

Resolución N° CU-1053/24.
Informe presentado por los Profesores Manuel Morocoima, Secretario de la Universidad de Los Andes, y Juan Carlos Pacheco, Coordinador de la Oficina de Grados y Registro de Egresados (OCGRE), sobre la factibilidad de hacer los grados y sus posibles modalidades, puesto que las fases que debieron cumplirse para la organización de los grados en la semana del 29.07.2024 al día de hoy no se han realizado, sin tener la certeza de que si puedan completarse, teniendo como dato relevante es que más del 35% de los graduandos vienen de localizadas ubicadas fuera del Estado Mérida, resultado de dicho análisis presentan a consideración lo siguiente:

"Nos dirigimos a ustedes en la oportunidad de plantearles la siguiente situación con respecto al Acto Protocolar de Grado programado para la semana del 05 al 09 de agosto del presente año:

1. Para el Acto Académico programado con fecha administrativa 9 de agosto 2024, según calendario universitario, se procesaron 450 solicitudes de grado, tanto de pregrado como de postgrado. Se planificaron ensayos para los días martes 6 y miércoles 7 de agosto, y actos de grado los días jueves 8 y viernes 9 del

mismo mes. Es importante resaltar que un acto de grado moviliza no solo al graduando, sino a su grupo familiar y amigos, por lo que implica una población de unas 1.500 personas que requieren de logística de atención a lo largo de la semana.

2. El proceso interno requiere de distintas fases: preparación, revisión, certificación, ensayo y firma del acta, y el acto de grado en sí, para garantizar el cumplimiento de la norma y la calidad que caracteriza a los actos de grado de nuestra Universidad. En los días previos al proceso electoral, el personal de la Oficina Central de Grados y Registro de Egresados (OCGRE), se esforzó, especialmente, para adelantar la mayoría de las etapas del proceso, sin embargo, la fase final de revisión de títulos, distinciones, elaboración de programas, se realiza la semana previa al grado, así como la atención de los imprevistos que pudieran surgir. La suspensión de actividades desde el viernes 26 de julio, inclusive, hasta la fecha, afecta la realización de esta fase y, por tanto, condiciona la correcta ejecución del acto de grado, considerando que la primera actividad con los graduandos está planificada para el próximo día martes 6 de agosto.

3. Del total de graduandos, alrededor del 35% de los mismos no reside en la ciudad de Mérida. En esta oportunidad se gradúan estudiantes que participan en el programa de prosecución de la Licenciatura en Enfermería de distintas extensiones, además de estudiantes de los Núcleos Universitarios Pedro Rincón Gutiérrez (Táchira), Rafael Rangel (Trujillo), y Rafael Ángel Gallegos Ortiz (Valle del Mocotíes).

En tal sentido, se propone:

1. Reprogramar el Acto Protocolar de Grado para la fecha más próxima posible que las condiciones permitan, manteniendo la fecha administrativa del grado del 9 de agosto de 2024, una vez la Universidad se haya reincorporado del receso vacacional.

2. Autorizar un proceso de entrega, vía administrativa, de los títulos y certificaciones de aquellos graduandos que así lo requieran, los días 12 y 13 de agosto de 2024.

3. Considerar a los graduandos que requieran retirar sus títulos y documentos de forma perentoria por vía administrativa, para que, en el acto de grado reprogramado, si así lo manifiestan, puedan ser incluidos."

Decisión: Aprobó el Informe presentado y las Propuestas planteadas en el documento, a saber:

1. Reprogramar el Acto Protocolar de Grado para la fecha más próxima posible que las condiciones permitan, manteniendo la fecha administrativa del grado del 9 de agosto de 2024, una vez la Universidad se haya reincorporado del receso vacacional.

2. Autorizar un proceso de entrega, vía administrativa, de los títulos y certificaciones de aquellos graduandos que así lo requieran, los días 12 y 13 de agosto de 2024.

3. Considerar a los graduandos que requieran retirar sus títulos y

documentos de forma perentoria por vía administrativa, para que, en el acto de grado reprogramado, si así lo manifiestan, puedan ser incluidos.

SESIÓN ORDINARIA DEL MES DE AGOSTO DE FECHA 05.08.2024.

RECTORADO.

Resolución N° CU-1054/24.
Este Máximo Organismo procedió a realizar la Consulta Virtual a todos sus Miembros, para decidir si se mantienen o no la suspensión de las actividades Docentes y Administrativas en la Universidad de Los Andes
Decisión: Aprobó mantener la suspensión de actividades docentes y administrativas presenciales, con las excepciones establecidas en estos casos.

Asimismo, se mantiene la medida adoptada por el Consejo Universitario del día 29.07.2024 de que "…a las 4:00 pm, todos los días se hará una evaluación de la situación; análisis que determinará el momento en que se levante la suspensión".

SESIÓN ORDINARIA DEL MES DE AGOSTO DE FECHA 06.08.2024.

RECTORADO.

Resolución N° CU-1055/24.
Realizada la Consulta Virtual diaria establecida por este Máximo Organismo de hacer evaluación diaria de la situación, análisis para determinar el momento en que se levante la suspensión, se procedió a plantear las siguientes Propuestas, formuladas a manera de pregunta:

Pregunta N° 1

¿Está de acuerdo con mantener la suspensión de las Actividades Administrativas?

- Por favor, responda SI o NO.
- Si responde NO por favor indique una propuesta de reinicio de estas actividades. Si la mayoría responde NO se hará una nueva consulta con las propuestas presentadas.

Pregunta N° 2

¿Está de acuerdo con mantener la suspensión de las Actividades Docentes presenciales de Pregrado?

- Por favor, responda SI o NO.
- Si responde SI, por favor indique si esta suspensión es (indique a, b ó c)
  a. Total. Los profesores no podrán desarrollar actividades "presenciales" ni "no presenciales"

  b. De manera potestativa los profesores podrán desarrollar las actividades docentes de pregrado de manera "no presencial".

  c. De manera obligatoria los profesores deberán desarrollar las actividades docentes de pregrado de manera "no presencial".

Si responde NO por favor indique una propuesta de reinicio de estas actividades. Si la mayoría responde NO se hará una nueva consulta con las propuestas presentadas.

Pregunta N° 3

¿Está de acuerdo con mantener la suspensión de las Actividades Docentes presenciales de Postgrado"?

- Por favor, responda SI o NO.
- Si responde SI, por favor indique si esta suspensión es (indique a, b o c)

  a. Total. Los profesores no podrán desarrollar actividades ni "presenciales" ni "no presenciales"

  b. De manera potestativa los profesores podrán desarrollar las actividades

docentes de postgrado de manera “no presencial”.

c. De manera obligatoria los profesores deberán desarrollar las actividades docentes de postgrado de manera “no presencial”.

Si responde NO por favor indique una propuesta de reinicio de estas actividades. Si la mayoría responde NO se hará una nueva consulta con las propuestas presentadas.

Pregunta N° 4
¿Está de acuerdo en realizar una sesión presencial del Consejo Universitario "... con el propósito de discutir ÚNICAMENTE el punto sobre mantener la suspensión de actividades docentes y administrativas, de esta manera podemos discutir las consecuencias de la decisión del Consejo Universitario y las circunstancias actuales."
Por favor, responda SI o NO.

En tal sentido, le informo que finalizado el tiempo establecido para la Consulta Virtual del día de hoy, 07.08.2024,
Decisión: A*probó lo siguiente:*

PREGUNTA 1
Por mayoría de votos, se mantiene la suspensión de actividades administrativas.

PREGUNTA 2
Por mayoría de votos, se mantienen suspendidas las actividades presenciales de Pregrado.
Obteniendo la opción "b" la mayoría de votos, y que reza:
b. De manera potestativa los profesores podrán desarrollar las actividades docentes de pregrado de manera “no presencial”.

PREGUNTA 3
Por mayoría de votos, se mantienen suspendidas las actividades presenciales de Postgrado.
Obteniendo la opción “b” la mayoría de votos, y que reza:
b. De manera potestativa los profesores podrán desarrollar las actividades docentes de postgrado de manera “no presencial”.

PREGUNTA 4
Por mayoría de votos, se niega la propuesta de realizar una sesión presencial del Consejo Universitario para discutir únicamente el punto sobre mantener la suspensión de actividades docentes y administrativas.

SESIÓN ORDINARIA DEL MES DE AGOSTO DE FECHA 07.08.2024.

RECTORADO.

Resolución N° CU-1056/24.
Evaluación diaria de la situación, análisis para determinar el momento en que se levante la suspensión, se procedió a plantear las siguientes Propuestas, formuladas a manera de pregunta:

Pregunta N° 1
¿Está de acuerdo con mantener la suspensión de las Actividades Administrativas?

- Por favor, responda SI o NO.
- Si responde NO por favor indique una propuesta de reinicio de estas actividades. Si la mayoría responde NO se hará una nueva consulta con las propuestas presentadas.

Pregunta N° 2

¿Está de acuerdo con mantener la suspensión de las Actividades Docentes presenciales de Pregrado?

- Por favor, responda SI o NO.
- Si responde SI, por favor indique si esta suspensión es (indique a, b ó c)

a. Total. Los profesores no podrán desarrollar actividades "presenciales" ni "no presenciales"

b. De manera potestativa los profesores podrán desarrollar las actividades docentes de pregrado de manera “no presencial”.

c. De manera obligatoria los profesores deberán desarrollar las actividades docentes de pregrado de manera “no presencial”.

Si responde NO por favor indique una propuesta de reinicio de estas actividades. Si la mayoría responde NO se hará una nueva consulta con las propuestas presentadas.

Pregunta N° 3

¿Está de acuerdo con mantener la suspensión de las Actividades Docentes presenciales de Postgrado”?

- Por favor, responda SI o NO.
- Si responde SI, por favor indique si esta suspensión es (indique a, b o c)

a. Total. Los profesores no podrán desarrollar actividades ni "presenciales" ni "no presenciales"

b. De manera potestativa los profesores podrán desarrollar las actividades docentes de postgrado de manera “no presencial”.

c. De manera obligatoria los profesores deberán desarrollar las actividades docentes de postgrado de manera “no presencial”.

Si responde NO por favor indique una propuesta de reinicio de estas actividades. Si la mayoría responde NO se hará una nueva consulta con las propuestas presentadas.

Pregunta N° 4

¿Está de acuerdo en realizar una sesión presencial del Consejo Universitario "... con el propósito de discutir ÚNICAMENTE el punto sobre mantener la suspensión de actividades docentes y administrativas, de esta manera podemos discutir las consecuencias de la decisión del Consejo Universitario y las circunstancias actuales." Por favor, responda SI o NO.

En tal sentido, le informo que finalizado el tiempo establecido para la Consulta Virtual del día de hoy, 07.08.2024,
Decisión: Aprobó lo siguiente*:*

PREGUNTA 1
Por mayoría de votos, se mantiene la suspensión de actividades administrativas.

PREGUNTA 2
Por mayoría de votos, se mantienen suspendidas las actividades presenciales de Pregrado.
Obteniendo la opción "b" la mayoría de votos, y que reza:
b. De manera potestativa los profesores podrán desarrollar las actividades docentes de pregrado de manera “no presencial”.

PREGUNTA 3
Por mayoría de votos, se mantienen suspendidas las actividades presenciales de Postgrado.
Obteniendo la opción “b” la mayoría de votos, y que reza:
b. De manera potestativa los profesores podrán desarrollar las actividades docentes de postgrado de manera “no presencial”.

PREGUNTA 4
Por mayoría de votos, se niega la propuesta de realizar una sesión presencial del Consejo Universitario para discutir únicamente el punto sobre mantener la suspensión de actividades docentes y administrativas.

SESIÓN ORDINARIA DEL MES DE AGOSTO DE FECHA 08.08.2024.

RECTORADO.

Rectorado N° CU-1057/24.
Esté Máximo Organismo consideró el día de hoy, mediante Consulta Virtual, la evaluación y análisis para decidir acerca de las actividades Docentes y Administrativas en la Universidad de Los Andes, a tales efectos se presentó la consulta a manera de pregunta, planteada de la siguiente manera:

- ¿Está de acuerdo con mantener la suspensión de actividades docentes y administrativas, en los términos expuestos en consultas virtuales de los días 29.07.2024 y 07.08.2024?

Decisión: Aprobó mantener la suspensión de actividades docentes y administrativas, en los términos expuestos en consultas virtuales de los días 29.07.2024 y 07.08.2024, con las excepciones establecidas para estos casos.

De igual manera, se mantiene la medida adoptada por el Consejo Universitario de que "…a las 4:00 pm, todos los días se hará una evaluación de la situación; análisis que determinará el momento en que se levante la suspensión".

SESIÓN ORDINARIA DEL MES DE AGOSTO DE FECHA 09.08.2024.

RECTORADO.

Resolución N° CU-1058/24.
En Consulta Virtual esté Máximo Organismo planteó la pregunta establecida para evaluar, analizar y decidir acerca de las actividades Docentes y Administrativas en la Universidad de Los Andes, en tal sentido se le expuso a los Consejeros la consulta a manera de pregunta, la cual expresa lo siguiente:

- ¿Está de acuerdo con mantener la suspensión de actividades docentes y administrativas, en los términos expuestos en consultas virtuales de los días 29.07.2024 y 07.08.2024?

Obtenidos los resultados de la Consulta,
Decisión: A*probó mantener la suspensión de actividades docentes y administrativas, en los términos expuestos en consultas virtuales de los días 29.07.2024 y 07.08.2024*, con las excepciones establecidas para estos casos.
De igual manera, se mantiene la medida adoptada por el Consejo Universitario de que "…a las 4:00 pm, todos los días se hará una evaluación de la situación; análisis que determinará el momento en que se levante la suspensión".

SESIÓN ORDINARIA DEL MES DE AGOSTO DE FECHA 15.08.2024.

RECTORADO.

Resolución N° CU-1062/24.
Cumpliendo con lo decidido el día 29.07.2024, procedió a realizar la Consulta Virtual del día, evaluando y analizando las circunstancias presentes para decidir acerca de las actividades Docentes y Administrativas en la Universidad de Los Andes. En tal sentido, visto que el receso docente inicia el próximo 19.08.2024, se considera que resulta innecesaria hacer la consulta el día de mañana 16.08.2024, por lo tanto se expuso a los señores Consejeros la consulta a manera de pregunta, la cual indica lo siguiente:

- ¿Está de acuerdo con reiniciar todas las actividades el 30.09.2024, es decir, al concluir el receso docente y tal como está establecido en nuestro calendario oficial?

Una vez obtenidos los votos correspondientes para tomar la decisión,
Decisión: Aprobó reiniciar todas las actividades el 30.09.2024, es decir, al

concluir el receso docente y tal como está establecido en nuestro calendario oficial.

SESIÓN ORDINARIA DEL MES DE AGOSTO DE FECHA 23.08.2024.

FACULTAD DE HUMANIDADES Y EDUCACIÓN

Resolución N° CU-1063/24.
Consejo de la Facultad aprobó el **Llamado a Concurso de Oposición**, de **para un cargo a nivel de Instructor, Tiempo Completo, en el Área de Psicología General y Orientación,** *asignaturas: Psicología General, Orientación Educativa, Literatura Infantil y Psicopedagogía Social, para el Departamento de Psicología y Orientación de la Escuela de Educación, ocupado por la Profesora Mary Sol Grisolía de Casado, con número secuencial 26320, certificado según DPP 0198.2024 de fecha 10/04/2024.* Cargo aprobado por Consejo Universitario según Resolución Según resolución Nº CU-0813/24, de fecha 10/06/2024.

En un todo de acuerdo al Artículo 19 del EPDI, para la conformación del Jurado que aplicará las Pruebas del Concurso, como Representante del Departamento se designa al Profesor:

Nombre y Apellido	Categoría	Grado Académico	Antigüedad
Noel Guevara	*Agregado*	*Doctor en Educación*	*01.06.2022*

El Consejo de la Facultad aprobó la designación como su Representante al Profesor:

Nombre y Apellido	Categoría	Grado Académico	Antigüedad
Julio Juárez	Asociado	MSc. en Psicología	01.08.2001

Para la selección del Representante del este Máximo Organismo, remiten el listado enviado por la Unidad Académica.

Asimismo, ese Consejo de Facultad aprobó el Programa objeto del Concurso.

Al respecto, el Consejo de Facultad acordó informarlo a ese Máximo Organismo, para su conocimiento y fines consiguientes.
Decisión: Quedó en cuenta y designó como su Representante al *Profesor Asdrúbal Pulido*, de acuerdo al listado emitido por ese Consejo de Facultad. Igualmente, se aprueban el Programa objeto del Concurso y las materias que componen el área.

FACULTAD DE MEDICINA.

Resolución N° CU-1064/24.
Comunicación Nº OREM-056-2024, de fecha 09.07.2024, suscrita por el Profesor Gerardo Tovitto, Presidente de la Comisión de Equivalencia, Revalida y Convalida de la Facultad de Medicina, donde solicita la Ampliación de Cupo por la Modalidad de Equivalencias por Traslado para el Núcleo Mérida, Período U-2024, Escuela de Medicina, Facultad de Medicina.
Al respecto, ese Cuerpo acordó enviar copia a este Máximo Organismo para realizar los **trámites correspondientes.**
Decisión: Aprobó la Ampliación de Cupo por la Modalidad de Equivalencias por Traslado para el Núcleo Mérida, Período U-2024.

Resolución N° CU-1065/24.
Consejo de la Facultad conoció y aprobó la comunicación Nº 610-01-07-2024, de fecha 12.07.2024, suscrita por la Profesora Wanda León, Jefe del Departamento de Farmacología y Toxicología de esta Facultad, informando sobre la elección del Jefe del Departamento de Farmacología y Toxicología, quedando reelecta la Profesora Wanda León, para el Periodo julio 2024- enero 2026.
Al respecto, ese Cuerpo acordó enviar a este Máximo Organismo para que se realicen los trámites correspondientes.
Decisión: Aprobó la designación de la Profesora Wanda León, como Jefe reelecta del Departamento de Farmacología y

Toxicología de la Escuela de Medicina, Facultad de Medicina.

Resolución N° CU-1066/24.

Consejo de la Facultad conoció y aprobó la comunicación Nº DP-0049/2023, de fecha 25.04.2024, suscrita por la Doctora Lourdes Calderón de Cabrera, Directora de la División de Postgrado de la Facultad de Medicina, en la cual remite Estructura de Costos 2024, para la Matrícula y costo de Concurso, que se detalla a continuación:

ESTRUCTURA DE COSTOS (A CUATRO MESES)	**(A CUATRO MESES)**
COSTOS FIJOS	**Bs.S.**
Teléfono	8.724,00
Material de limpieza (Desinfectante, cloro jabonoso, limpotex, jabón en polvo, desengrasante, cera, limpia vidrios)	1.576,00
Mantenimiento de equipos de computadoras y fotocopiadoras (antivirus, formateo de equipos, revisión periódica de equipos y accesorios)	14.540,00
Material de oficina (papel bond, lápices, clips, lapiceros, grapas, sobres, cuadernos, hojas de examen, resaltadores, toner, goma de barra, goma líquida, carpetas amarillas y marón, sobres blancos, engrapadoras, tijeras, perforadora, material de plastificado, cartulinas blancas, tinta para sellos, tinta para impresora)	72.700,00
TOTAL	
COSTOS VARIABLES	
Visitas reunión Nacional de Coordinadores y Directores, Reuniones periódicas en el Ministerio Popular para la Educación Universitaria, visitas a las extensiones de San Cristóbal, Táchira y Caracas)	109.050,00
Mantenimiento de aire acondicionado (10 equipos de aire acondicionado)	14,540,00
Misceláneos (arreglo de fuxometros, sillas y puertas de baño, pintura de techo)	14,540,00
Gastos varios	7.270,00
Recarga de cartuchos (Recarga de cartuchos de impresoras y fotocopiadoras)	18.175,00
TOTAL	163.575,00
12% Corpoula	31.327.80,00
TOTAL DE COSTOS	**261.065,00**

COSTO DE MATRICULA	**COSTO**
Venezolano	3.643,00
Extranjero	10.929,00

A hoy 26 de abril de 2024 BCV 36,46

ESTRUCTUA DE COSTOS DE LLAMADO A CONCURSO2024

PROYECTO DE ASPIRANTES

SEDE MERIDA: 280 aspirantes

SEDE TÁCHIRA: 100 ASPIRANTES

SEDE TRUJILLO: 50

CONVENIO ULA-AVAO: 25

COSTOS FIJOS	**Bs.**
Material de oficina (Papel bond, lápices, clips, grapas, sobres, tirro, tinta para sellos, tinta para impresora)	6.400,00
Fotocopias de exámenes	5.500,00
Logística de Concurso (Vigilancia, iluminación de salones, limpieza, aseadores)	11.454,00
Recarga de Toner	1.200,00
Gastos varios	4.465,90
TOTAL	**29.019,00**
12% Corpoula	3.482,28
COSTO DE DERECHO A CONCURSO	**COSTO**
Venezolano y Extranjero	1.457,20

A hoy 26 de abril de 2024 BCV 36,46

Decisión: Aprobó la solicitud de Estructura de Costos 2024, para la Matrícula y costo de Concurso para Postgrados.

FACULTAD DE INGENIERÍA.

Resolución N° CU-1067/24.

Comunicacón N° 24/101, de fecha 15.07.2024, del Profesor ***Carlos A. Muñoz Bravo, Decano–Presidente (E) del Consejo de la Facultad de Ingeniería***, mediante la cual solicita la ***modificación de la resolución Nº CU-0031/24, de fecha 15.01.2024***, en virtud que por inadvertencia administrativa en la comunicación CF-NP-520/2023, de fecha 06.12.2023, hay un error en el segundo nombre de la Profesora ***Gusbel Rosario Torres Rivas***, ***cuando lo correcto es Gusbel Rosana Torres Rivas***, en su designación como jefe del Laboratorio de Interpretación del Subsuelo y Computación, adscrita al Departamento de Geología General, a partir del 29.05.2023.

Decisión: Aprobó la *modificación de la Resolución N° CU-0031/24, de fecha 15.01.2024, en los términos solicitados*.

Resolución N° CU-1068/24.
Comunicación N° CF-246/2024, de fecha 17.07.2024, del Profesor ***Carlos A. Muñoz Bravo, Decano–Presidente (E) del Consejo de la Facultad de Ingeniería***, mediante la cual solicita la designación del Representante del Consejo de Facultad, para ingresar al Jurado en el Concurso de Oposición para un (01) cargo a nivel de Instructor a Tiempo Completo (secuencial 26509), en el área de Mecánica de Fluidos para el Departamento de Hidráulica y Sanitaria de la Escuela de Ingeniería Civil; cargo actualmente bajo la figura de contratado ocupado por la Ingeniero Marbella Coromoto Moncada Moreno, titular de la Cédula de Identidad Nº V-10.748.936, El llamado a concurso está aprobado por el Consejo Universitario según resolución CU-0765/24, de fecha 03.06,2024, la Disponibilidad presupuestaria está prevista, según comunicación anexa DPP-0242.2024, de fecha 16.04.2024, de la Dirección de Programación y Presupuesto. Igualmente, ***se designó al Profesor Lionel Fernández, titular de la Cédula de Identidad Nº V-03.020.971, como representante del Departamento de Hidráulica y Sanitaria*** para el referido concurso.

Dicho jurado está integrado de la siguiente manera:

1. por el Departamento
   Profesor Lionel R. Fernández Gegner
2. por el Consejo de Facultad
   Profesor José Eugenio Mora Noruega

Para la selección del Representante del este Máximo Organismo, remiten el listado de profesores del Departamento que pertenecen al área del concurso, según comunicación HyS-011/24 de fecha 08.07.2024, con su antigüedad y escalafón.

Al respecto, el Consejo de Facultad acordó informarlo a ese Máximo Organismo, para su conocimiento y fines consiguientes.
Decisión: Quedó en cuenta y designó como su Representante al *Profesor Manuel J. Rangel A.*, de acuerdo al listado emitido por ese Consejo de Facultad. Igualmente, se aprueban el Progrma objeto del Concurso y las materias que componen el área.

PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTO.

Resolución N° CU-1069/24.
Comunicación Nº DSIA/Nº 0062/2024, de fecha 17.07.2024, suscrita por el Ingeniero Franklin Depablos Colmenares, Director de Servicios de Información Administrativa (DSIA), en la cual hace referencia al boceto recibido por parte de la Dirección de Programación y Presupuesto donde se ilustran los tres momentos del gasto (comprometido, causado y pagado), así como el reporte generado por el Sistema Universitario de Gestión Presupuestaria Sectorial (SUGPS) a imagen y semejanza del boceto, enviado a esa Dirección.
Además, destaca que dicho reporte posee carácter preliminar, por cuanto se mantiene en observación tanto por los usuarios de la Dirección de Presupuesto como los analistas programador del sistema de la Dirección de Servicios de Información Administrativa (DSIA).
Decisión: Acordó remitirlo a la Dirección de Programación y Presupuesto para su estudio e informe.

VICERRECTORADO ACADÉMICO.

Resolución N° CU-1070/24.
Sometió a consideración de los Miembros del Consejo Universitario la comunicación Nº V.Ac.CU.047.2024, de fecha 01.08.2024, recibida el 01.08.2024, vía correo electrónico, suscrita por la Profesora Patricia Rosenzweig Levy, Vicerrectora Académica de la Universidad, mediante la cual somete a consideración los oficios CF.0784 del

23.05.2024 y CF-0974.24, suscrito por el Profesor Gerardo Tovitto, Decano Presidente de la Facultad de Medicina, mediante los cuales designan el personal que integra las Comisiones Sectoriales de los Cursos Intensivos 2024 (I-2024), según se especifica a continuación:

OFICIO	FACULTAD	NOMBRE COMPLETO	CÉDULA	CARGO
CF-0974.24	Medicina (Carreras de Enfermería y Psicología)	Sandra Nathalie Gil García	14.401.856	Administradora
CF.0784 (*)	Medina (Dpto. Enfermería en Salud Familiar y Desarrollo Humano)	Rafael Alfonso Maldonado Montoya	18.499.885	Coordinador
“	“	Isabella María Fayad Carrillo		Representante Estudiantil
“	Carreras de Enfermería y Psicología	Gustavo Alcántara		Coordinador Adjunto

Decisión: Aprobó la designación de la Licenciada Sandra Nathalie Gil García, como Administrador; al Profesor Rafael Alonso Maldonado Montoya, como Coordinador, a la Universitaria Isabella María Fayad Carrillo, como Representante Estudiantil, y al Profesor Gustavo Alcántara, como Coordinador Adjunto del Curso Intensivo 2024, de los Cursos Intensivos 2024, para las carreras de Enfermería y Psicología, de la Facultad de Medicina.

Resolución N° CU-1071/24.

Sometió a consideración de los Miembros del Consejo Universitario la comunicación Nº V.Ac.CU.048.2024, de fecha 01.08.2024, recibida el 01.08.2024, vía correo electrónico, suscrita por la Profesora Patricia Rosenzweig Levy, Vicerrectora Académica de la Universidad, mediante la cual somete a consideración el oficio signada CDEF N° 0141.2024, suscrito por el Profesor Argimiro Castillo Gandica, Decano Presidente del Consejo de la Facultad de Arquitectura y Diseño, relacionado con la designación del personal que integra la Comisión Sectorial de los Cursos Intensivos 2024 (I-2024), según se especifica a continuación:

OFICIO	FACULTAD	NOMBRE COMPLETO	CÉDULA	CARGO
CDEF N°0141.2024	Arquitectura y Diseño	Anny L Altuve	26.587.332	Rep. Estudiantil Principal
“	“	Gefranny Coromoto Toro Colmenarez	28.349.334	Rep. Estudiantil Suplente

Decisión: Aprobó la designación de los Bachilleres Anny L. Altuve y Geffranny Coromoto Toro Colmenarez, como Representantes Estudiantiles, principal y suplente, respectivamente, de los Cursos Intensivos 2024, de la Facultad de Arquitectura y Diseño.

SECRETARÍA.

Resolución N° CU-1072/24.

Sometió a consideración de los Miembros del Consejo Universitario la comunicación Nº SEC-0279, de fecha 07.08.2024, recibida el 08.08.2024, suscrita por el Profesor Manuel Joaquín Morocoima, Secretario (I) de la Universidad de Los Andes, mediante la cual remite a este Máximo Organismo, para su consideración y posterior aprobación, el Calendario Universitario para el año 2025.

Decisión: Aprobó el Calendario Universitario para el año 2025.

DIRECCIÓN GENERAL DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA.

Resolución N° CU-1073/24.

Sometió a consideración de los Miembros del Consejo Universitario la comunicación Nº DP-1205-2024, de fecha 23.07.2024, recibida el 25.07.2024, suscrita por la Licenciada María Cecilia Ramírez, Directora de Personal, mediante la cual somete a consideración de este Máximo Organismo, la solicitud de Jubilación de la ciudadana **FANNY EGLEE MATOS DE RUNFOLA,** titular de la Cédula de Identidad Nº V-6.009.639, quien se desempeña actualmente como **ASISTENTE EJECUTIVO DE ESTUDIOS PARA GRADUADOS,** en la Dirección General de Extensión Universitaria de la Universidad de

Los Andes, con una remuneración mensual de Bs. 500,44.

En este sentido, y en un todo de acuerdo con la cláusula ***N° 26 Numeral C,*** de la Contratación Colectiva vigente entre la Universidad y **SIPRULA,** ya que la trabajadora ha prestado sus servicios ininterrumpidos en la Institución por un lapso de ***VEINTIDOS (22) AÑOS, SIETE (07) MES Y SIETE (07) DÍAS,*** *además laboró en la Gobernación del Estado Aragua por un lapso de* ***NUEVE (09) AÑOS, CUATRO (04) MESES Y DIECINUEVE (19) DÍAS, para un total de tiempo laborado en la Institución y la Gobernación del Estado Aragua de VEINTINUEVE (29) AÑOS, SIETE (07) MESES y SEIS (06) DÍAS,*** el **Decisión: Acordó concederle el beneficio solicitado a partir del *TREINTA Y UNO DE AGOSTO DE 2024,* con una remuneración mensual de *QUINIENTOS BOLÍVARES CON CUARENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (BS. 500,44),***

CIUDADANA
FANNY EGLEE MATOS DE RUNFOLA
CÉDULA DE IDENTIDAD Nº V-6.009.639
DIRECCIÓN GENERAL DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA.

Resolución N° CU-1073/24.A
Sometió a consideración de los Miembros del Consejo Universitario la comunicación Nº DP-1205-2024, de fecha 23.07.2024, recibida el 25.07.2024, suscrita por la Licenciada María Cecilia Ramírez, Directora de Personal, mediante la cual somete a consideración de este Máximo Organismo, la solicitud de Jubilación de la ciudadana **FANNY EGLEE MATOS DE RUNFOLA,** titular de la Cédula de Identidad Nº V-6.009.639, quien se desempeña actualmente como **ASISTENTE EJECUTIVO DE ESTUDIOS PARA GRADUADOS,** en la Dirección General de Extensión Universitaria de la Universidad de Los Andes, con una remuneración mensual de Bs. 500,44.

En este sentido, y en un todo de acuerdo con la cláusula ***N° 26 Numeral C,*** de la Contratación Colectiva vigente entre la Universidad y **SIPRULA,** ya que la trabajadora ha prestado sus servicios ininterrumpidos en la Institución por un lapso de ***VEINTIDOS (22) AÑOS, SIETE (07) MES Y SIETE (07) DÍAS,*** además laboró en la Gobernación del Estado Aragua por un lapso de ***NUEVE (09) AÑOS, CUATRO (04) MESES Y DIECINUEVE (19) DÍAS, para un total de tiempo laborado en la Institución y la Gobernación del Estado Aragua de VEINTINUEVE (29) AÑOS, SIETE (07) MESES y SEIS (06) DÍAS,***
Decisión: **Acordó concederle el beneficio solicitado a partir del *TREINTA Y UNO DE AGOSTO DE 2024,* con una remuneración mensual de *QUINIENTOS BOLÍVARES CON CUARENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (BS. 500,44),***

DIRECCIÓN DE SERVICIOS DE PREVENCIÓN Y SEGURIDAD.

Resolución N° CU-1074/24.
Comunicación Nº DP- 1206-2024, de fecha 23.07.2024, recibida el 25.07.2024, suscrita por la ***Licenciada María Cecilia Ramírez, Directora de Personal***, mediante la cual somete a consideración de este Máximo Organismo, la solicitud de ***Pensión por Incapacidad*** de la ciudadana ***DELIS COROMOTO VIELMA GARCÍA***, titular de la Cédula de Identidad Nº V-9.197.740, quien se desempeña actualmente como ***VIGILANTE***, en la Dirección de Servicios de Prevención y Seguridad de la Universidad de Los Andes, con una remuneración mensual de Bs. 244,65, y solicita a este Máximo Organismo autorizar el traslado de la Partida correspondiente, por considerar procedente el derecho de Pensión por Incapacidad.
Decisión: Acordó concederle el beneficio solicitado a partir del *TREINTA Y UNO (31) DE AGOSTO DE 2024,* con una remuneración mensual de *DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO BOLÍVARES CON*

SESENTA Y CINCO CÉNTIMOS (BS. 244,65).

CIUDADANA
DELIS COROMOTO VIELMA GARCÍA
CÉDULA DE IDENTIDAD Nº V-9.197.740
DIRECCIÓN DE SERVICIOS DE PREVENCIÓN Y SEGURIDAD DE LA UNIVERSIDAD DE LOS ANDES.

Resolución N° CU-1074/24. A
Sometió a consideración de los Miembros del Consejo Universitario la comunicación Nº DP-1206-2024, de fecha 23.07.2024, recibida el 25.07.2024, suscrita por la ***Licenciada María Cecilia Ramírez, Directora de Personal***, mediante la cual somete a consideración de este Máximo Organismo, la solicitud de ***Pensión por Incapacidad*** de la ciudadana ***DELIS COROMOTO VIELMA GARCÍA***, titular de la Cédula de Identidad Nº V-9.197.740, quien se desempeña actualmente como ***VIGILANTE***, en la Dirección de Servicios de Prevención y Seguridad de la Universidad de Los Andes, con una remuneración mensual de Bs. 244,65,
Decisión: Acordó concederle el beneficio solicitado a partir del *TREINTA Y UNO (31) DE AGOSTO DE 2024,* con una remuneración mensual de *DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO BOLÍVARES CON SESENTA Y CINCO CÉNTIMOS (BS. 244,65).*

COORDINACIÓN (E) DE LA OCGRE.

Resolución N° CU-1075/24.
Comunicación Nº OCGRE-155/2024, de fecha 15.08.2024, recibida vía correo electrónico el día 15.08.2024, suscrita por el Profesor Juan Carlos Pacheco R., Coordinador (E) OCGRE, mediante la cual informa textualmente, lo siguiente:

"…en fecha 02 de agosto de 2024, ese honorable cuerpo aprobó, según resolución N° CU-1053/24:
"1. Reprogramar el Acto Protocolar de Grado para la fecha más próxima posible que las condiciones permitan, manteniendo la fecha administrativa del grado del 9 de agosto de 2024, una vez la Universidad se haya reincorporado del receso vacacional
…
3. Considerar a los graduandos que requieran retirar sus títulos y documentos de forma perentoria por vía administrativa, para que, en el acto de grado reprogramado, si así lo manifiestan, puedan ser incluidos."
Entonces se argumentó por parte de esta dependencia central que, "del total de graduandos, alrededor del 35% de los mismos no reside en la ciudad de Mérida. En esta oportunidad se gradúan estudiantes que participan en el programa de prosecución de la Licenciatura en Enfermería de distintas extensiones, además de estudiantes de los Núcleos Universitarios Pedro Rincón Gutiérrez (Táchira), Rafael Rangel (Trujillo), y Rafael Ángel Gallegos Ortiz (Valle del Mocotíes)", quienes necesitan información oportuna para decidir sobre su participación en el acto de grado reprogramado, así como para hacer todos los trámites necesarios para su traslado a la ciudad de Mérida.
Sin embargo, cualquier reprogramación debe considerar, también, los intereses de los graduandos del núcleo Mérida, para que puedan hacer, no solo ellos, pero además los familiares y amigos que les deseen acompañar, las diligencias básicas para cumplir con el programa del acto de grado.

De acuerdo con el calendario oficial de la Universidad de Los Andes, aprobado el 27/07/23, según resolución N° CU-1011/23, hay un acto de grado planificado para el 25 de octubre a celebrarse en el Núcleo Táchira, el cual no se va a llevar a cabo porque no hay graduandos suficientes para organizarlo.

Es por estas razones que acudo a ustedes con el fin de solicitar:
Proposición: reprogramar el acto de grado de agosto del 2024 para el 25 de octubre de 2024, en el Aula Magna, sujeto a la

programación que informará la Oficina Central de Grados y Registro de Egresados (OCGRE), y supeditado siempre a que existan las condiciones favorables para realizarlo, y en un todo de acuerdo con las decisiones que a bien tenga tomar el Consejo Universitario."

Decisión: Aprobó reprogramar el acto de grado de agosto del 2024 para el 25 de octubre de 2024, en el Aula Magna, sujeto a la programación que informará la Oficina Central de Grados y Registro de Egresados (OCGRE), y supeditado siempre a que *existan las condiciones favorables para realizarlo, y en un todo de acuerdo con las decisiones que tome el Consejo Universitario.*

SERVICIO JURÍDICO.

Resolución N° CU-1076/24.

Comunicación Nº CA-027/24, de fecha 22.07.2024, recibida el 25.07.2024, suscrita por los ***Licenciados José Anibal Beltrán Ordóñez, Presidente y Hermes Edgardo Valero Rodríguez, Secretario de Actas y Correspondencias, de CAPSTULA***, mediante la cual notifica lo siguiente:

"Quien suscriben **JOSÉ ANÍBAL BELTRÁN ORDÓÑEZ** y **HERMES EDGARDO VALERO RODRÍGUEZ**, mayores de edad, venezolanos, titulares de las Cédulas de identidad Nº V-10.107.781 y V-8.026.200, en ese orden, domiciliados en la ciudad de Mérida y civilmente hábiles, actuando en nuestro carácter de Presidente y Secretario del Consejo de Administración de la **CAJA DE AHORRO Y PREVISIÓN SOCIAL DE LOS TRABAJADORES DE UNIVERSIDAD DE LOS ANDES (CAPSTULA),** registrada en la Oficina Subalterna de Registro Público del Distrito Libertador del Estado Mérida en fecha 24 de Enero de 1.964, bajo el No. 2, Folios 3 al 11, Protocolo 1º, Tomo 3º, Trimestre 1º del citado año, cuyas última modificación estatutaria quedó registrada ante el Registro Principal del Estado Mérida en fecha 03 de Febrero de 2009,bajo el Nº 50, Folios 319 al 362, Protocolo 1º, Tomo 1º, Trimestre 1º, Inscrita ante la Superintendencia Nacional de cajas de Ahorro, bajo el Nº 239 del Sector Público, Registro de Información Fiscal Nº J-07000279-4, con domicilio fiscal en la ciudad de Mérida Avenida 3 Independencia con calle 30, Edificio CAPSTULA, Parroquia El Llano Municipio Libertador del Estado Mérida, cualidad la nuestra que consta en Acta de Juramentación expedida por la Comisión Electoral signada con el Nº 51, protocolizada ante la Oficina de Registro Público de los Municipios Libertador, Santos Marquina y Aricagua del Estado Mérida, en fecha 1 de Abril, inscrita bajo el Nº 23, Folio 84 del Tomo 8 del Protocolo de Transcripción del año 2024; nos dirigimos a Usted con el debido respecto a fin de exponer: Nuestra Caja de Ahorro, es una de las instituciones que coadyuvan a elevar el nivel de vida del Trabajador Universitario, mediante la promoción de ahorro sistemático, para el otorgamiento de préstamos a bajo interés para satisfacer sus necesidades esenciales, sus gastos operativos los cubre con los intereses generados por sus operaciones normales, pero al igual que la Universidad estamos atravesando por la crisis más férrea que le ha tocado pasar a todos los venezolanos.

Nuestro objeto social no se puede desarrollar y no podemos cumplir nuestra misión esencial por los siguientes motivos:

Nuestros recursos ordinarios que lo conforman los aportes institucionales, los aportes personales, los aportes de previsión social (Montepio) y las deducciones de cuotas de préstamos, no son enterados oportunamente y periódicamente como lo establece la Ley que nos rige; estamos en pleno conocimiento que dicha situación se produce por una decisión del Ejecutivo Nacional, ante la centralización de las

nóminas del sector público en la Plataforma Patria y la Onapre, restándole autonomía administrativa a la Universidad, generando una deuda significativa e ilegal por cuanto los aportes personales y las retenciones de previsión social y demás deducciones son debitadas directamente del salario, violando así el principio de la libre disponibilidad del salario e incurriendo en una retención indebida del mismo, cargando la Caja Ahorro, vale decir el mismo trabajador universitario con el peso de esperar muchos meses para recibir los mencionados aportes y las deducciones, que a la fecha del recibimiento así lo paguen con intereses recibimos un dinero devaluado, en una economía inflacionaria, que no compensa la espera tardía, ni los beneficios sociales que hubiésemos podido otorgar.

El nivel del salario o sueldo para el personal ATO, ha estado estático y no representa el nivel requerido por los trabajadores para lograr mantener una calidad de vida apropiada; en consecuencia nuestros a recursos que se calculan teniendo como tope superior el 10% del salario básico, también han estado estático, por lo que en los últimos tres años nuestra asociación no ha experimentado un crecimiento patrimonial; esto incide significativamente en los aportes y el crecimiento progresivo que se da al aumentar los salarios ,, si a esto le sumamos la morosidad para enterarlos a la Caja, se origina una falta de recursos económicos para mantener la operatividad de la Institución.

La Universidad ha perdido su talento humano, simultáneamente la Caja ha experimentado un desahorro voluntario, se han retirado 2.000 asociados, situación que trae como consecuencia una disminución en su patrimonio, que, aunado a los procesos de reconversión monetaria de los años 2018 y 2021, a la hiperinflación de los últimos años y la falta de nuestros recursos ordinarios ha hecho que la situación sea más compleja.

Nuestro gasto operativo más significativo es el pago del personal que labora en nuestra Caja de Ahorro, que se redujo del año 2017 de 17 trabajadores a 6, trabajando con lo indispensable, pero hemos perdido la planta profesional, que es un recurso humano fundamental para mejorar nuestros procesos y para dar cumplimiento oportuno a la obligaciones contables, legales y administrativas que nos impone la Ley que nos rige.

Para cumplir con nuestros asociados y en atención a las limitantes económicas, hemos orientado nuestra gestión en desarrollar Programas de carácter social, tales como: Previsión Familiar, Salud y atención a la Tercera edad. Para conservar estos programas, implica que debemos mantener operativa la Caja.

Por lo antes expuesto, solicitamos de la Universidad considere la posibilidad de dar aplicación a la cláusula 107 de la 1era Convención Colectiva Única de Trabajadores del Sector Universitario, que extiende a los trabajadores parauniversitarios los beneficios de la referida convención incluyendo a los trabajadores de las cajas de ahorros del sector universitario, la misma establece:

"Cláusula N° 107 La Comisión Nacional de Seguimiento de esta Convención Colectiva Única establecerá mecanismos que permitan verificar la pertinencia de extender los beneficios de esta Convención a las trabajadoras y los trabajadores de las fundaciones, cooperativas, empresas, cajas de ahorro e institutos de previsión social vinculados directamente a las instituciones de educación universitaria.

Hoy día existen precedentes al respecto, la Universidad Simón Bolívar, UNILLEZ, UNET en las cuales, los trabajadores de la caja fueron asumidos por la universidad.

Asumir los trabajadores de la Caja de Ahorro, como personal Universitario debe verse con criterio amplio y social, como una medida de protección al ahorro del Trabajador Ulandino, que con los mismos sufraga todos los gastos de la Caja de Ahorro, el apoyo en la contratación de nuestro personal está basado en los preceptos constitucionales establecidos en los artículos 70, 118 y 308 de nuestra carta magna, la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, que definen las Cajas de ahorro como un medio constitucional de participación protagónica, y una instancia de atención ciudadana, estableciendo el deber del estado en dar protección a las Cajas de Ahorro, en estos momentos le pedimos tal protección por los motivos anteriormente explanados.

Como administradores del ahorro de la Trabajador y en consecuencia de familia universitaria, estamos conscientes que constitucionalmente estamos llamados a ser esa entidad protagónica de atención a la familia universitaria, a activar nuestra asociación para brindarle al asociado la atención económica y social, en este periodo de crisis que vive nuestro país, y a volver ser el apoyo financiero y social del Trabajador Ulandino, solicitamos a Usted como máxima autoridad universitaria, se estudie nuestra situación, debido que la familia universitaria actualmente no cuenta con otra institución de previsión social, ni con ninguna otra instancia de atención que le pueda coadyuvar a elevar el nivel de vida, pues nuestra misión esencial es el otorgamiento de préstamos para atender necesidades de salud, alimentación, vivienda, estudios y recreación.

Sin más a que hacer referencia, nos suscribimos de Usted, agradeciendo sus buenos oficios y el apoyo de nuestra petición en cuanto, una decisión favorable significaría un gran ahorro para CAPSTULA y por ende para los trabajadores universitarios que con sus ahorros sufragan dichos gastos.

Agradecemos de antemano, en nombre de nuestros asociados, la atención que se le dé a la presente petición."

Decisión: Acordó enviar al Servicio Jurídico y solicitar informe al respecto.

ESCUELA DE CRIMINOLOGÍA
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y POLÍTICAS.

Resolución N° CU-1077/24.

Comunicación S/Nº de fecha 15.08.2024, recibida vía correo electrónico el día 16.08.2024, suscrita por la ***Profesora Maira Duque, de la Escuela de Criminología de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas de la Universidad de Los Andes***, mediante la cual expone textualmente, lo siguiente:

"… tengo a bien dirigirme a Ustedes a los fines de llamar la atención respecto al punto 24.1 de la agenda No. 26 del Consejo Universitario a discutirse próximamente referida al "Proyecto Organizacional de Fusión de las Unidades Administrativas que gestionan los Procesos de Admisión, Ingreso y Permanencia Estudiantil de la ULA", en este sentido, les pido evaluar lo siguiente:

Primero: las actuales autoridades están sobre manera de tiempo vencido, la Universidad debe establecer prioridades en función de restablecer los valores democráticos a lo interno, lo que debe servir de ejemplo al país, habida cuenta que, nuestra sociedad ha sido víctima de

innumerables violaciones al bloque de constitucionalidad correspondiente a derechos políticos, a la libertad de pensamiento y expresión, a la libertad individual y, al bloque de derechos que comprende el debido proceso, entre otros. Estas violaciones, en la actualidad, están afectando a un significativo número de venezolanos, entre ellos, profesores, estudiantes y empleados miembros de nuestra comunidad universitaria, lo que sencillamente debe llamarnos la atención antes que ignorar tan graves situaciones, de modo que, debemos seguir luchando por el imperio de la ley y la democracia en todos los niveles de la vida nacional.

Segundo: la Universidad debe ser nicho para la práctica de principios y valores éticos, morales y académicos, de modo que, lo expresado en la normativa de política matricular no sea letra muerta, por el contrario, se tienda a la progresividad de la transparencia, responsabilidad, equidad y justicia de los procesos de admisión, ingreso, permanencia y egreso de estudiantes a la ULA, a estos efectos, la existencia de dos (2) oficinas distintas e independientes entre sí como OFAE y OCRE es un mecanismo que sirve para el control de tales procesos, en la medida que, cada una de ellas esté dirigida por personas distintas, cada una con cualidades profesionales, personales y morales de altura, porque la concentración de las funciones de ambas oficinas en una sola persona, como viene haciéndose de hecho, desde hace algún tiempo, no es sano para la política matricular que se precia de ser transparente. En consecuencia, solicitar una fusión de estas oficinas bajo la opacidad de un supuesto proyecto que nuestra comunidad desconoce por completo, es un signo de debilidad y motivo de alarma para quienes defendemos la institucionalidad y transparencia en la Universidad.

Tercero: lo que ocurre a nivel nacional ciertamente nos afecta, pero no es esperable de una institución académica que se rinda y permanezca en estado de letargo esperando que otro u otros decidan nuestro destino, considerando que, el principio de autonomía universitaria nos da derecho a elegir nuestra forma de gobierno, a la que debemos apuntar con iniciativas propias para avanzar hacia la definitiva renovación de autoridades e impulso de una nueva Universidad de cara a los grandes retos de la Nación.

Segura estoy, que en su conciencia prevalecerá la sindéresis, el ideario y la determinación por una Universidad de altura encaminada a la transformación por el bien de los universitarios, de nuestra región y de Venezuela."

Decisión: Quedó en cuenta del contenido de la comunicación.

SESIÓN ORDINARIA DEL MES DE SEPTIEMBRE DE FECHA 24.09.2024.

RECTORADO.

Resolución N° CU-1078/24.

Sometió a consideración de sus Miembros y en sesión virtual, ratificar la decisión tomada por este mismo Consejo en sesión del día 15.08.2024 sobre el reinicio de todas las actividades universitarias el día 30.09.2024, tal como está establecido en el calendario oficial universitario.

Una vez obtenidos los resultados de la Consulta Virtual sometida a consideración de este Máximo Organismo,

Decisión: Aprobó ratificar la decisión del día 15.08.2024, de reiniciar todas las actividades en la Universidad de Los Andes, el día 30.09.2024, es decir, al concluir el receso docente y tal como está establecido en el calendario oficial universitario.